RESOLUCIÓN

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI 011 de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero de 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles y las demás atribuciones previstas en la ley. Sus funciones se encuentran previstas, entre otras disposiciones, en la Ley 489 de 1998 y los Decretos 1736 de 2020 y 1380 de 2021.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones se encuentran definir e implementar la estrategia de tecnologías de la información de la Entidad y aplicar los lineamientos de arquitectura tecnológica respecto del software, hardware y los servicios necesarios para la continuidad institucional.
3. Que la Superintendencia de Sociedades requiere garantizar la disponibilidad, seguridad, integridad y continuidad de su plataforma tecnológica de copias de respaldo, mediante la renovación del licenciamiento y la contratación de soporte técnico, garantías y mantenimiento del fabricante, conforme a la necesidad y alcance definidos en los estudios previos.
4. Que la plataforma de respaldo de la Entidad comprende la solución de software Veeam Backup, infraestructura de almacenamiento ExaGrid y un servidor Lenovo, componentes cuya operación y cobertura requieren continuidad para mitigar riesgos de indisponibilidad de la información institucional.
5. Que, mediante memorando radicado 2026-01-792263 del 4 de noviembre de 2026, el Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología y la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones remitieron el estudio previo de conveniencia y oportunidad para "Adquirir el licenciamiento y los servicios de soporte técnico, garantía y mantenimiento del fabricante para la plataforma tecnológica de copias de respaldo de la Entidad."
6. Que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 y se desarrollará con cargo a los recursos de inversión destinados al fortalecimiento de los sistemas de información y de gestión de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional.
7. Que los estudios y documentos previos determinaron la procedencia de adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las normas reglamentarias del Decreto 1082 de 2015.
8. Que el proceso se estructuró en tres (3) lotes independientes: Lote 1, garantía extendida para el hardware ExaGrid; Lote 2, garantía extendida para el hardware servidor Lenovo; y Lote 3, renovación del licenciamiento del software Veeam Backup. Las ofertas, la evaluación y la adjudicación se sujetarán a las disposiciones particulares de cada lote señaladas en el pliego de condiciones definitivo.
9. Que el presupuesto oficial asciende a MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.056.024.666), incluidos los impuestos y demás costos pertinentes, distribuido así: Lote 1: $259.233.333; Lote 2: $29.733.333; y Lote 3: $767.058.000.
10. Que el presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 48026 del 4 de noviembre de 2026, por valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.057.000.000), con cargo a la vigencia fiscal 2026.
11. Que el 10 de noviembre de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos,

5O68-61A8-5768-B1Z8-57H8-B1A8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

el proyecto de pliego de condiciones y los demás soportes correspondientes al proceso de selección abreviada por subasta inversa No SI 011 de 2026.

12. Que durante el término previsto en el cronograma del proceso, cuyo cierre para la presentación de observaciones al proyecto de pliego fue el 18 de noviembre de 2026, los interesados tuvieron oportunidad de presentar observaciones y solicitudes de aclaración a los documentos publicados.
13. Que las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones fueron objeto de análisis por las dependencias competentes de la Superintendencia de Sociedades, y sus respectivas respuestas fueron publicadas a través de SECOP II.
14. Que, conforme al análisis previsto en los estudios previos y a las condiciones económicas del proceso, la convocatoria no se limita a Mipymes colombianas, sin perjuicio de la participación de dichas empresas en igualdad de condiciones con los demás interesados que cumplan los requisitos establecidos.
15. Que los estudios previos y los documentos del proceso contienen el análisis de los acuerdos comerciales aplicables, conforme a las normas que rigen la contratación estatal y a las condiciones específicas de la presente selección.
16. Que el pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos, el anexo técnico, los anexos y formatos y las respuestas a observaciones podrán ser consultados en el expediente electrónico del proceso publicado en SECOP II, plataforma a través de la cual se adelantarán la presentación de ofertas y las demás actuaciones pertinentes.
17. Que el cronograma del procedimiento de selección se encuentra incorporado en SECOP II y hace parte de las reglas de la convocatoria, con indicación de las oportunidades para presentar ofertas, verificar requisitos, realizar la subasta y adoptar la decisión de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.
18. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente ordenar mediante acto administrativo motivado la apertura del proceso de selección y disponer la publicidad de los documentos correspondientes.
19. Que, en cumplimiento del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SI 011 de 2026, cuyo objeto es: "Adquirir el licenciamiento y los servicios de soporte técnico, garantía y mantenimiento del fabricante para la plataforma tecnológica de copias de respaldo de la Entidad." La contratación se encuentra estructurada en tres (3) lotes, de conformidad con los documentos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA. El proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el cual forma parte integral del pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial es de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.056.024.666), incluidos los impuestos y demás costos a que haya lugar, distribuido así: Lote 1, $259.233.333; Lote 2, $29.733.333; y Lote 3, $767.058.000. La contratación está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 48026 del 4 de noviembre de 2026, expedido por valor de $1.057.000.000.

ARTÍCULO CUARTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas y a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en los términos del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICIDAD. DISPONER la publicación de la presente resolución y de los documentos correspondientes al proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Los interesados podrán consultar allí el pliego definitivo, los estudios y documentos

5D68-61A8-5768-B128-57H8-B1A8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

previos, las respuestas a observaciones y los demás documentos de la convocatoria, así como presentar sus ofertas en los términos establecidos.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

ORLANDO BELTRÁN CAMACHO
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Asesora Secretaría General
Revisó: Nathaly Ricón Mantilla – Coordinadora Grupo de Contratos
Proyectó: Alexandra Almanza – Abogada Grupo de Contratos

TRD:

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: A8231
CARGO: Contratista
REVISOR(ES) :
NOMBRE: N3511
CARGO: Coordinadora Grupo de Contratos
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: S7442
CARGO: Contratista
NOMBRE: BELTRAN CAMACHO ORLANDO
CARGO: Secretario General

5068-61a8-5768-6128-57f8-61a8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411

5D68-61A8-5768-D128-57H8-D1A8
Resolución Firma Digital 2025-01-149411